

se remataran: que por este procedimiento hay familias sumergidas en la miseria, cuyas indigencias claman por el recobro de sus propiedades: que semejantes demandas deben mirarse con el interés que inspiran la justicia y la humanidad; y queriendo el Gobierno, para satisfacerlas, dictar medidas, con la equidad, prudencia y eficacia que permiten las circunstancias....”

Morazán aplicó, pues, la pena terrible de confiscación, aquí abolida, a este pueblo de trabajadores, por el *delito* de no querer ir a la guerra que preparaba contra los demás pueblos de Centro América, es decir por no querer secundar sus planes y sacrificar por ellos la vida. Por eso quizás sus admiradores y cortesanos le dieron el título de “Libertador de Costa Rica”, poco antes de que Costa Rica se libertara de él, y en 1887 pusieron su nombre—dos costarricenses—a un parque de esta ciudad. Ello depende del concepto que se tenga de la “libertad”, de tal modo que hay liberales que no piensan sino en oprimir y para quienes la máxima de “el fin justifica los medios” sólo es mala cuando la aplican sus contrarios.

(Reproducción, No. 72).

VI. El fragmento traído a colación finalmente por don Ricardo, es de esta gacetilla:

—¿De qué se podrá disponer cuando se quiera honrar la memoria de quienes merezcan de veras ser recordados? ¿Qué es lo